
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

<b>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b> <b>PROCURADURÍA 86 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>Radicación N. 279525 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013</b> <b>CONCILIACION 198-13</b>	
<b>CONVOCANTE (S): CIELO MARIA EDELMIRA TELLEZ POVEDA</b>	
<b>CONVOCADO (S): LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C., -SECRETARIA</b> <b>DISTRITAL DE HACIENDA</b>	
<b>ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>	

En Bogotá D.C, 08 de Noviembre de 2013, siendo las 10:00 a.m., procede el Despacho de la Procuraduría 86 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia la. Comparece a la diligencia la Doctora **CIELO MARIA EDELMIRA TELLEZ POVEDA** identificada con C.C. 51.932.654 y T.P. No. 58.442 el Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en nombre propio, igualmente comparece el Doctor **NELSON JAVIER OTALORA VARGAS** identificado con C.C. No. 79.643.659 y T.P. No. 93.275 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de **LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.,-SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** de conformidad con el poder otorgado por **AMAURI DE JESUS DIAZ DIAZ** en calidad de Apoderado General Suplente del Distrito Capital – Secretaría de Hacienda. La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido la Procuradora declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. **EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LAS PARTES PARA QUE EXPONGAN SUCINTAMENTE SUS POSICIONES, EN VIRTUD DE LO CUAL LA PARTE CONVOCANTE QUIEN MANIFIESTA:** Me reitero en todas y cada una de las pretensiones consistentes en Declarar la nulidad de los siguientes actos administrativos, A) oficio 2005EE9796 del 19 de abril de 2005 proferido por la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante el cual se me informó que se estudiaría mi solicitud, y, B) oficio 2013EE85966 del 9 de mayo de 2013, expedido por la Subdirectora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., con el cual se negó el reconocimiento de la prima de coordinación equivalente al 20% de la asignación básica mensual que devenga como profesional universitario código 340 grado 12 con funciones de coordinación del grupo interno de trabajo de notificaciones de la Subdirección de impuestos a la producción y al consumo. Y como Profesional Universitario código 219 grado 14 del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones de la Subdirección de Gestión del Sistema Tributario, ambos de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., Declarar la inaplicabilidad del artículo 19 del acuerdo 198 de 2005 y del decreto 480 de 2005. Que una vez aprobada la conciliación, las partes citadas procedan a para las sumas respectivas en el término de 5 días hábiles siguientes a la ejecutoria de la providencia que aprueba la conciliación. **ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL APODERADO DE LA PARTE CONVOCADA:** El comité de conciliación en

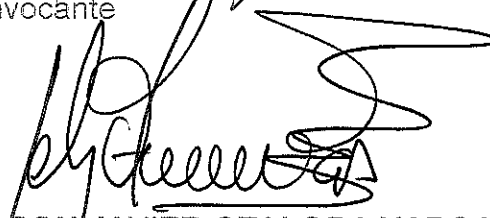
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 86 Judicial I Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

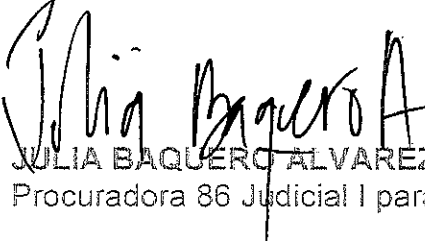
Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	28/02/2013
	<b>SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	28/02/2013
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	2
	<b>REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	2 de 2

sesión del pasado 11 de octubre de 2013, determino su no animo conciliatorio en virtud a que la prima de condonación que se reclama está contenida en una norma del año 2003, y las coordinaciones se formaron con anterioridad a la expedición de dicho acuerdo por lo que no puede aplicarse de manera retroactiva de igual forma al momento de su conformación no cumplieron ni podían cumplir los requisitos de la norma posterior a fin de señalar su causación y finalmente se determinó que en el presente proceso existen prescripción de los derechos que se reclaman toda vez que la última reclamación corresponde a los devengados del 24 de septiembre de 2006 y anteriores. Transcurriendo un lapos superior a tres año. Adjunto certificación de la secretaria técnica del comité en 1 folio. La procuradora Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de las entidades convocadas, declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial; En consecuencia, se ordena la expedición de la constancia de ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:10 a.m.

  
**CIELO MARIA EDELMIRA TÉLLEZ POVEDA**  
Convocante

  
**NELSON JAVIER OTALORA VARGAS**  
Apoderado de la parte convocada

  
**JULIA BAQUERO ALVAREZ**  
Procuradora 86 Judicial I para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 86 Judicial I Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento